

Decreto N° 5265, que suprime las Subsecretarías de Estado de Marina y de Ejército y Aviación, crea la Subsecretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, y nombra Subsecretario de la misma al Coronel Dr.

Luis Rafael Trujillo Molina.

G. O. N° 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5265

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se suprimen la Subsecretaría de Estado de Marina y la Subsecretaría de Estado de Ejército y Aviación.

Art. 2.—Se crea la Subsecretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Art. 3.—El Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, E. N., queda nombrado Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5266, que suprime la Subsecretaría de Estado de Educación y Bellas Artes que desempeña el Dr. Horacio Vicioso Soto, y nombra al Dr. Horacio Vicioso Soto, Presidente del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.

G. O. N° 8420, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5266

VISTA la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana N° 525, del 19 de febrero de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda suprimida la Subsecretaría de Estado de Educación y Bellas Artes que desempeña el Dr. Horacio Vicioso Soto.

Art. 2.—El Dr. Horacio Vicioso Soto, queda nombrado Presidente del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana, en sustitución del Dr. Amable Lugo Santos.

Art. 3.—Queda derogado el Decreto N° 8182, del 15 de abril de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5267, que aprueba la Resolución N° 9/59 del Ayuntamiento de Dajabón, que establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de terrenos y solares propiedad del Municipio.

G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5267

VISTA la Resolución N° 9 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón en fecha 15 de junio del 1959, por la cual ese organismo establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de terrenos y solares de propiedad Municipal;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución N° 9 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón en fecha 15 de junio de 1959, cuyo texto es el siguiente:
Núm. 9-59.